

## INDICE DEL DOCUMENTO

<b>1</b>	<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. TIPIFICACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1	Objeto del contrato.....	1
1.2	Código/s CPV.....	1
1.3	División en lotes .....	1
1.4	Obligación de subrogación .....	1
1.5	Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP .....	1
1.6	Contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de conformidad con la RGPD y la LOPDGDD .....	2
1.7	Documentos Base de la Licitación.....	2
<b>2</b>	<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROMOTOR DEL CONTRATO. ÓRGANO DE ASISTENCIA.....</b>	<b>2</b>
2.1	Órgano de contratación.....	2
2.2	Mesa de contratación .....	2
2.3	Perfil de contratante.....	3
<b>3</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>VALOR ESTIMADO .....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA .....</b>	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA (precio del contrato) .....</b>	<b>5</b>
6.1	El precio del contrato.....	5
6.2	Revisión de precios .....	5
<b>7</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>5</b>
7.1	Plazo total .....	5
7.2	Recepciones parciales .....	5
7.3	Lugar de ejecución .....	5
7.4	Programa de trabajo .....	5
<b>8</b>	<b>PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
8.1	Reglas generales .....	6
8.2	Plazos para presentar las proposiciones.....	6
8.3	Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.....	6
8.4	Aclaración de ofertas .....	6
8.5	Sucesión en el procedimiento.....	6
8.6	Motivos de exclusión de la licitación .....	6
8.7	Renuncia o desistimiento del procedimiento .....	8
<b>9</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS LICITADORES.....</b>	<b>8</b>
9.1	Presentación de DEUC .....	8
9.2	Capacidad para contratar .....	8
9.3	Acreditación de la solvencia económica y financiera: Art. 87.1, a) LCSP.....	9
9.4	Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Art. 88 LCSP.....	9
9.5	Clasificación empresarial .....	9
9.6	Compromiso de adscripción de medios (Anexo VI) .....	9
9.7	Habilitación empresarial .....	12

<b>10 DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.....</b>	<b>12</b>
10.1 Garantía provisional .....	12
10.2 Garantía definitiva .....	12
10.3 Constitución de garantía mediante retención en el precio .....	12
10.4 Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP) .....	12
10.5 Pólizas de seguros.....	12
10.6 Coberturas de seguros obligatorias .....	13
<b>11 FORMA Y EFECTOS DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>14</b>
11.1 Efectos .....	14
11.2 Presentación electrónica .....	14
11.3 Contenido de las proposiciones.....	15
11.4 Retirada de las proposiciones .....	16
11.5 Información complementaria .....	16
11.6 Indicación de confidencialidad.....	16
<b>12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS MEJOR RELACIÓN CALIDAD/COSTES.....</b>	<b>17</b>
12.1 Ponderación de puntuaciones .....	17
12.2 Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio).....	17
12.2.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	19
12.2.2 Puntuación económica.....	21
12.3 Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (mejoras al proyecto con valoración específica).....	22
12.3.1 Mejoras al Proyecto .....	22
12.3.2 Mejoras en afecciones a terceros .....	23
12.3.3 Mejoras en actuaciones ambientales.....	23
12.3.4 Mejoras al Plan de Calidad .....	23
12.3.5 Mejoras en el Plazo de Garantía.....	23
12.4 Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas .....	24
12.4.1 Descripción de los documentos anteriores .....	25
12.4.2 Contenido de los documentos sometidos a criterios no evaluables mediante fórmulas .....	26
12.5 Valoración global de las ofertas.....	30
12.6 Criterios de desempate.....	31
<b>13 CLASIFICACIÓN DE OFERTAS; ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN .....</b>	<b>31</b>
13.1 Clasificación de ofertas.....	31
13.2 Adjudicación.....	31
13.3 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta .....	31
13.3.1 Documentación .....	32
13.4 Formalización.....	33
<b>14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
14.1 Principio de riesgo y ventura y de responsabilidad del contratista .....	33
14.2 Responsable del contrato. Director facultativo de obras .....	33
14.3 Responsable del contratista.....	34
14.4 Libro de órdenes .....	34
14.5 Abonos al contratista .....	35
14.6 Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución .....	35
14.7 Plan de seguridad y salud en el trabajo .....	35

<b>15 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA .....</b>	<b>36</b>
15.1 Obligaciones de carácter general del contratista .....	36
15.2 Obligaciones esenciales del contrato.....	38
15.3 Obligaciones relativas al personal.....	38
15.4 Obligación de señalización de las obras.....	39
15.5 Obligaciones medioambientales.....	39
15.6 Documentación “as built” y certificados.....	40
15.7 Tributos.....	40
15.8 Acometidas .....	40
<b>16 DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....</b>	<b>40</b>
<b>17 INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>41</b>
<b>18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>41</b>
18.1 No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores.....	41
18.2 Condiciones de carácter medioambiental .....	41
18.3 Cláusulas sociales.....	41
<b>19 SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y MODIFICACIONES.....</b>	<b>42</b>
19.1 Subcontratación.....	42
19.2 Cesión del contrato.....	43
19.3 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares .....	43
19.4 Suspensión.....	43
<b>20 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES .....</b>	<b>43</b>
20.1 Reglas generales .....	43
20.2 Incumplimientos Leves .....	44
20.3 Incumplimientos de intensidad media.....	45
20.4 Graves .....	45
20.5 Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.....	46
20.6 Por incumplimiento de la disponibilidad de los medios ofertados.....	46
20.7 Por subcontratación.....	47
20.8 Por incumplimiento de plazos de ejecución .....	47
20.9 Por incumplimiento de orden social y medioambiental .....	48
20.10 Por cumplimiento defectuoso.....	48
<b>21 EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>49</b>
21.1 Reglas generales .....	49
21.2 Causas de resolución del contrato.....	49
21.3 Recepción y plazo de garantía .....	49
21.4 Plazo y devolución de garantías.....	50
<b>22 RECURSOS .....</b>	<b>50</b>
22.1 Recurso contencioso-administrativo .....	50
22.2 Recurso especial de contratación (potestativo).....	50
<b>23 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>51</b>
23.1 Cumplimiento del deber de información:.....	51
23.2 Regulación del acceso a datos o potencial acceso por el prestador del servicio (adjudicatario). .....	51

## 1 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. TIPIFICACION

### 1.1 Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del «Contrato de obras de ampliación de las instalaciones de Mercazaragoza».

Por las características técnicas de la prestación se tipifica como **contrato de obras (artículo 13 LCSP)**.

Dicha actuación se tramita de forma urgente para favorecer su tramitación, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos a excepción del relativo a la presentación de ofertas (art. 119 LCSP).

Código/s CPV

45232410-9.....Obras de saneamiento

45111200-0.....Explanación del terreno

45233200-1 .....Trabajos diversos de pavimentación

45233140-2.....Obras viales

45230000-8.....Trabajos de construcción de tuberías, línea de comunicación y líneas eléctricas, de autopistas, carreteras, aeródromos y vías férreas, trabajos de explanación

45231300-8.....Trabajos de construcción de tuberías para agua y agua residuales

45231400-9.....Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica

### 1.2 División en lotes \_\_\_\_\_ **NO**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay riesgo para la correcta ejecución del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La calidad final de la obra ejecutada y por ende, la garantía de la misma, podría verse comprometida al diluirse las responsabilidades asignables.

### 1.3 Obligación de subrogación \_\_\_\_\_ **NO**

### 1.4 Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP \_\_\_\_\_ **NO**

NO Se trata de un contrato reservado.

**1.5 Contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de conformidad con la RGD y la LOPDGDD \_\_\_\_\_** **NO**

## **1.6 Documentos Base de la Licitación**

Los documentos que han servido de base para la definición de los trabajos necesarios para la Urbanización objeto de la presente Licitación son:

- *Proyecto de Urbanización Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza. Zaragoza.*
- *Variante RSMT. Variante LAMT "S\_Gregorio" 10 kV a RSMT 10 kV en la Urbanización de la ampliación del Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza.*
- *Red Subt. Media Tensión. RSMT A/Y Centros de Seccionamiento de Energía en la Urbanización de la Ampliación del Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza.*

Los dos últimos proyectos se consideran complementarios al primero. Consecuentemente, ante cualquier discrepancia entre ellos se estará a lo desarrollado en el Proyecto de Urbanización Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza. Zaragoza.

## **2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROMOTOR DEL CONTRATO. ÓRGANO DE ASISTENCIA**

### **2.1 Órgano de contratación**

El órgano de contratación es la COMISIÓN EJECUTIVA DE MERCAZARAGOZA, S.A.

### **2.2 Mesa de contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011, y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición, que será hecha pública en el perfil de contratante al adjuntarse al anuncio de licitación el presente pliego, es la siguiente:

Presidente .....D. Sergio Alarcón Navarro  
Director General de Mercazaragoza, S.A.

Suplente..... D. José Manuel Sanz Gracia, Director de Servicios y Recursos Humanos de Mercazaragoza.

Vocal .....D. José Ignacio Notivoli Mur  
Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza.

Suplente:..... Doña Elisa Floría Murillo, Directora del Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

Vocal .....D. José Luis Espelosín Audera  
Letrado Asesor de Mercazaragoza, S.A.

Suplente: .....Doña Cristina Moreno Casado, Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Secretaria ..... Doña Beatriz Pascual Ochoa  
Técnico Departamento de Contratación.

Suplente.....Doña Patricia García Zueco, Administrativa del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

### **2.3 Perfil de contratante**

El acceso público a la información relativa al presente contrato se encuentra en el perfil de contratante accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=dNdetuC6%2BZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Cualquier consulta sobre la presente licitación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

## **3 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato al que se refiere el presente Pliego se califica como contrato de obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 LCSP, este contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP. Igualmente, en cuanto a sus efectos y extinción se rige por el derecho privado con las excepciones referidas en el mismo precepto legal.

Será también de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

El Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y cuantos documentos técnicos integren el expediente, así como la oferta

presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime al contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada de todas sus condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

En caso de discrepancia entre el contenido del PCP y el de cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el contenido de aquel.

#### 4 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, atendidos los concretos trabajos a realizar durante la duración del contrato se establece en el importe **2.421.312'88€ (IVA no incluido)**.

El Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado coincidente con el Presupuesto Base de Licitación.

Se trata de un procedimiento abierto no sometido a los importes armonizados del Derecho europeo.

#### 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

El presupuesto de licitación de esta contratación es de **2.421.312'88 €**, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (508.475'70 €) lo que supone un total de 2.929.788'59 euros.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)

Trabajos de urbanización .....2.096.122'55€

Variante RSMT .....62.642'70€

Red Subt. Media Tensión .....262.547'63€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) ..... 2.421.312'88€

IVA (21%) ..... 508.475'70€

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) ..... 2.929.788'59€**

En estos presupuestos se incluyen Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%).

## 6 RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA (precio del contrato)

### 6.1 El precio del contrato

El precio del contrato, será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario y no podrá exceder del presupuesto máximo de licitación debiéndose expresar el importe del IVA como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura .

### 6.2 Revisión de precios \_\_\_\_\_ NO

NO procede la revisión de precios.

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía española, el RD 55/2017 por el que se desarrolla dicha Ley y el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 7.1 Plazo total

El plazo de cumplimiento del contrato es de 6 meses. **Los plazos se consideran esenciales.**

No se admiten prorrogas.

Los plazos de ejecución se consideran también esenciales.

### 7.2 Recepciones parciales \_\_\_\_\_ NO

### 7.3 Lugar de ejecución

En Mercazaragoza, S.A. situada en Carretera de Cogullada nº 65 de Zaragoza.

### 7.4 Programa de trabajo \_\_\_\_\_ SI

Es obligatorio presentar un programa de trabajo. Se considera **elemento esencial**.

La Planificación de los Trabajos deberá ajustarse a las tareas, operaciones y frecuencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

## 8 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 8.1 Reglas generales

En la tramitación del expediente se aplican las previsiones de la tramitación urgente (art. 119 LCSP).

El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto (art. 156 LCSP)

Los criterios de adjudicación atienden a una pluralidad que permita valorar la mejor relación calidad-precio (145 LCSP).

No se admiten variantes.

### 8.2 Plazos para presentar las proposiciones

**26 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

### 8.3 Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de seis (6) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 8.4 Aclaración de ofertas

La Mesa o el Órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o dirigirse a él si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda en ningún caso modificar los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

### 8.5 Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### 8.6 Motivos de exclusión de la licitación

La Mesa de contratación podrá acordar la exclusión de la licitación, **entre otros**, por los siguientes **motivos (relación a título enunciativo)**:

1. Presentar un mismo licitador más de una oferta.
2. Suscribir una oferta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho ya individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las solicitudes de participación presentadas.
3. Presentar la oferta fuera de plazo.
4. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución de obras.
5. No aportar o enmendar en el plazo acordado por Mesa cualquier tipo de documentación requerida.
6. No acreditar la capacidad, solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigidas en la presente licitación.
7. Presentar propuestas incompletas por carecer de alguno de los datos requeridos, o propuestas que no presenten los precios desglosados o presenten un precio o un plazo superior al previsto en el presente Pliego.
8. No seguir el modelo señalado para la presentación de las ofertas, excepto si la Mesa valora que es un error no sustancial y por lo tanto se puede admitir a licitación.
9. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente un error de transcripción.
10. Reconocer por parte del licitador, en el acto de apertura del archivo electrónico número 3 o con anterioridad o posterioridad al mismo, que su proposición sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable.
11. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneas que no sean meramente aritméticos.
12. Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos. En el primer caso, se considerará que, derivado de esto, se incumplen los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
13. Obtener una valoración técnica inferior a la mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
14. No cumplir los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
15. Incluir en archivo electrónico nº UNO información relativa al archivo electrónico nº DOS y TRES, o en el archivo electrónico nº DOS información relativa al archivo electrónico nº TRES, si se desvela la oferta económica o se compromete la objetividad de la valoración.

### **8.7 Renuncia o desistimiento del procedimiento**

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta que sea admisible.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Por razones debidamente justificadas de interés público que hagan innecesaria o no conveniente la licitación podrá renunciar a suscribir un contrato antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

De igual manera se podrá desistir de la licitación si se aprecia la existencia de una infracción no subsanable (vicio de nulidad) de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

## **9 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS LICITADORES**

### **9.1 Presentación de DEUC**

Los licitadores deberán declarar estos datos en el apartado IV del DEUC.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

La acreditación de la solvencia se producirá mediante la presentación de la documentación correspondiente previa solicitud por el Servicio de Contratación al licitador que haya presentado la mejor oferta en relación a la calidad-precio, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Para empresas españolas y extranjeras es obligatoria la presentación de la clasificación empresarial determinada en este pliego.

### **9.2 Capacidad para contratar**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 65 a 70 de la LCSP, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones que se señalan en el artículo 71 de la citada ley.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

### 9.3 Acreditación de la solvencia económica y financiera: Art. 87.1, a) LCSP

Los licitadores deberán tener en el mejor ejercicio de los últimos tres (3) ejercicios económicos cerrados disponibles (en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas), un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato igual o superior a 1 millón de euros IVA no incluido. **Los licitadores deberán declarar estos datos en el apartado IV del DEUC.**

#### Modo de acreditación documental:

Al licitador cuya oferta sea determinada como mejor por su relación calidad-precio, se le exigirá la presentación de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente del mejor ejercicio.

### 9.4 Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Art. 88 LCSP

Se presentará una relación de los principales Contratos de Obras de Urbanización realizados (con un mínimo de 5 obras de volumen igual o superior al importe de Licitación), realizados en los últimos cinco años (2016 a 2020), similares a los establecidos en la presente licitación (ni carreteras, ni autovías serán válidos).

#### Modo de acreditación documental:

Se presentará una relación de los principales trabajos y certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y el destinatario (público o privado).

### 9.5 Clasificación empresarial

Los licitadores españoles o extranjeros deberán aportar como acreditación de solvencia el certificado de clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CAT.	DESCRIPCION
A	2	5	Movimiento de tierras y perforaciones. Explanaciones.
E	4	5	Hidráulicas. Acequias y desagües
G	4	5	Viales y pistas. Con firmes de mezclas bituminosas
I	1	3	Instalaciones eléctricas. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
I	5	3	Instalaciones eléctricas. Centros de Transformación y distribución en alta tensión
I	6	3	Instalaciones eléctricas. Distribución en baja tensión.

### 9.6 Compromiso de adscripción de medios (Anexo VI)

Resulta necesario que el contratista presente un Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato de medios personales y materiales, en el que se relacionarán los medios humanos y materiales suficientes adscritos a la ejecución del contrato asegurando la

completa disponibilidad de los mismos al momento del inicio del contrato, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Se deberá acreditar la experiencia que se establece a continuación en dichos trabajos mediante una declaración jurada responsable de la experiencia alegada, así como de certificados de los trabajos desempeñados.

Como **adscripción de medios personales** se presentará copia de la titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato:

- a) Estará en posesión del título que le habilite para las profesiones reguladas de Ingeniera/o técnica/o de Obras públicas o bien Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- b) Dispondrá de certificado de haber realizado un curso básico de prevención de riesgos laborales en construcción de al menos 60 horas de duración.

Se establecen los **medios humanos mínimos** los siguientes:

#### **1 Jefe de Obra**

Ingeniero de Caminos o técnico competente, con más de 10 años de experiencia en urbanizaciones. Acreditará, como jefe de obra, haber realizado como mínimo 3 obras de importe individual de al menos 3.000.000 de euros (PEC no acumulado) mediante certificados de buena ejecución firmados por la Dirección de Obra o la Propiedad. En estos certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Será el responsable del seguimiento de la planificación.

Dedicación presencial del 100 %.

#### **1 Encargado de Movimiento de Tierras y firmes**

Hará las veces de Encargado de Obra.

Con más de 5 años de experiencia en urbanizaciones y al menos 5 años en obras de urbanización de nuevo trazado. Acreditará como encargado haber realizado como mínimo 2 obras de movimiento de tierras y firmes de importe individual (PEC no acumulado) de al menos 2.000.000 de euros.

Dedicación presencial del 100% durante la realización de la obra.

#### **1 Encargado de Instalaciones**

Con más de 5 años de experiencia en obras lineales de instalaciones o con un alto contenido en instalaciones que contengan redes de Media Tensión. Acreditará, como Encargado de Obra, haber realizado como mínimo 2 obras de importe individual de al menos 500.000 euros (PEC no acumulado), mediante certificados de buena ejecución firmados por la Dirección de Obra o la Propiedad. En estos certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

Dedicación 100% durante toda la realización de las fases de obra que contengan instalaciones.

Este puesto podrá ser cubierto por personal de la empresa subcontratada responsable de las instalaciones (ver apto. 19.1).

### **1 Jefe de prevención de riesgos laborales**

Técnico competente de la rama de ingeniería (técnica o superior) o Arquitectura en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con experiencia mínima acreditada en prevención de riesgos laborales de al menos 3 años en obras de urbanización. La dedicación será la necesaria para el buen desarrollo y control de la obra.

### **1 Técnico en Calidad y Medio Ambiente**

Técnico competente de la rama de ingeniería, Químicas o Arquitectura, con más de 3 años de experiencia en puestos similares al indicado. La dedicación será la necesaria para el buen desarrollo y control de la obra.

Como **adscripción de medios materiales** se presentará una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se deberá acreditar disponer en propiedad o mediante carta de compromiso de un tercero que acredite disponerla en propiedad.

Se establecen los **medios materiales mínimos** los siguientes:

Instalaciones de obra ..... 1 equipo

- Se deberán instalar a pie de obra las casetas necesarias para implantar una oficina de obra al servicio de la Dirección Facultativa y Propiedad y una sala de reuniones, al margen de las instalaciones que el estudio de seguridad y salud indique. La oficina de obra estará destinada al uso exclusivo por parte de la Dirección Facultativa y Propiedad y deberá estar dotada de conexión a internet, sin perjuicio de las instalaciones necesarias para el equipo técnico de la obra.

Programas informáticos con licencia

- PRESTO 2018.04 o compatible con extensión PZH, programa PRIMAVERA P6 profesional 17 o compatible con este, CAD 2018 o compatible.

Para carga y transporte de material en parcela o a vertedero ..... 1 equipo

- 1 cañón de riego para el material de la excavación o perfilado.
- 1 retroexcavadora CATERPILLAR 335 o similar.
- 3 camiones bañera con caja reforzada.

Para compactación de terraplén ..... 2 equipos

- 1 camión cuba de agua de 15 m<sup>3</sup>.

- 1 pala cargadora CATERPILLAR 972 o similar.
- 1 Compactador CARTERPILLAR 825 (pata de cabra) o similar.
- 1 Compactador liso CATERPILLAR CS-76 o similar.
- 1 motoniveladora CATERPILLAR 140H o similar (compartida para ambos equipos).

Este compromiso de adscripción constituye una obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP, pudiendo dar lugar, en su caso, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades.

**9.7 Habilitación empresarial** \_\_\_\_\_ **NO**

## **10 DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

**10.1 Garantía provisional** \_\_\_\_\_ **NO**

NO procede.

### **10.2 Garantía definitiva**

Mediante depósito a favor de Mercazaragoza, aval bancario, o cualquiera de las formas contempladas en el art. 108.1 de la LCSP, por importe del **5 por ciento** del precio final ofertado, IVA excluido, según lo dispuesto en el **art 107.1 LCSP**.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el importe del contrato vigente en cada momento (art. 109.3 LCSP).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

**10.3 Constitución de garantía mediante retención en el precio** \_\_\_\_\_ **NO**

NO procede

**10.4 Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP)** \_\_\_\_\_ **NO**

NO Procede

### **10.5 Pólizas de seguros.**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del contrato cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas y, en general, a toda persona que participe en la ejecución del contrato.
- b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en los apartados anteriores. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):
  - Límites de indemnización Mínimos: 1.000.000 €.
  - Por afección a las partes o instalaciones del edificio que no son objeto de este proyecto: 3.000.000 €.
  - El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 300.000 €.

## 10.6 Coberturas de seguros obligatorias

El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- a) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- b) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- c) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

La contratación de las mencionadas pólizas constituye una obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP, pudiendo dar lugar su incumplimiento, en su caso, a la resolución del contrato.

## 11 FORMA Y EFECTOS DE LAS PROPOSICIONES

### 11.1 Efectos

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua en caso de que el licitador sea extranjero (artículo 23 del RGLCAP).

Los formatos de los documentos electrónicos deberán ajustarse a las características y limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidas en la Guía de Servicios de Licitación electrónica para Empresas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

### 11.2 Presentación electrónica

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a las exigencias establecidas en el artículo 139 de la LCSP y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP la presente licitación tendrá carácter **exclusivamente electrónico**.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante **PLACSP** (<http://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la **Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas** que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es necesario ser un usuario registrado de la PLACSP (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas –Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Toda la documentación se presentará en castellano. Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

El plazo de presentación de proposiciones será el señalado en el anuncio de licitación y se ajustará a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

### **11.3 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducidas oficialmente a esta lengua en caso de que el licitador sea extranjero (artículo 23 del RGLCAP).

Las proposiciones deberán presentarse en TRES archivos electrónicos:

#### **Archivo Electrónico UNO**

##### **“Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa”**

Deberá incluirse:

- a) DEUC
- b) Anexos IV, VI, VII y el VIII del presente Pliego.

#### **Archivo electrónico DOS**

##### **“Criterios sujetos a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor”.**

Se aportarán en este archivo electrónico los documentos que justifiquen los requisitos técnicos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en correspondencia con los señalados en el de prescripciones técnicas, y con los criterios de valoración para la adjudicación del contrato fijados. Se deberán presentar los documentos firmados electrónicamente. En ningún caso se deberán presentar en este sobre, documentos propios del archivo 3.

## Archivo Electrónico TRES

### “Oferta económica y criterios objetivos”

En este archivo electrónico se deberá incluir la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de valoración automática por aplicación de fórmulas.

El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo establecido como Anexo I.

### 11.4 Retirada de las proposiciones

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 158 LCSP).

La retirada indebida de una proposición podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar (art. 72 LCSP).

### 11.5 Información complementaria

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 LCSP, o la aclaración de dudas, cualquier interesado podrá solicitarlo a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público debiendo éste facilitarla o resolverla, al menos, **cuatro** días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de **doce** días respecto a ese límite.

### 11.6 Indicación de confidencialidad

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## 12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS MEJOR RELACIÓN CALIDAD/COSTES

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa en base a la mejor calidad-precio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos, en la que un máximo de 60 puntos corresponderán a criterios valorables objetivamente y un máximo de 40 puntos a los criterios evaluables sin una fórmula matemática.

Cuando existan ofertas de empresas que pertenezcan a un mismo grupo en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

### 12.1 Ponderación de puntuaciones

#### Criterios no evaluables mediante fórmulas

Ponderación de la puntuación técnica ..... **ppt = 0.40**

#### Criterios evaluables mediante fórmulas

Ponderación de la puntuación económica (precio)..... **ppe<sub>1</sub> = 0.45**

Escalón de baja ..... X1 = 10%

Puntuación del escalón de baja ..... Y1 = 90

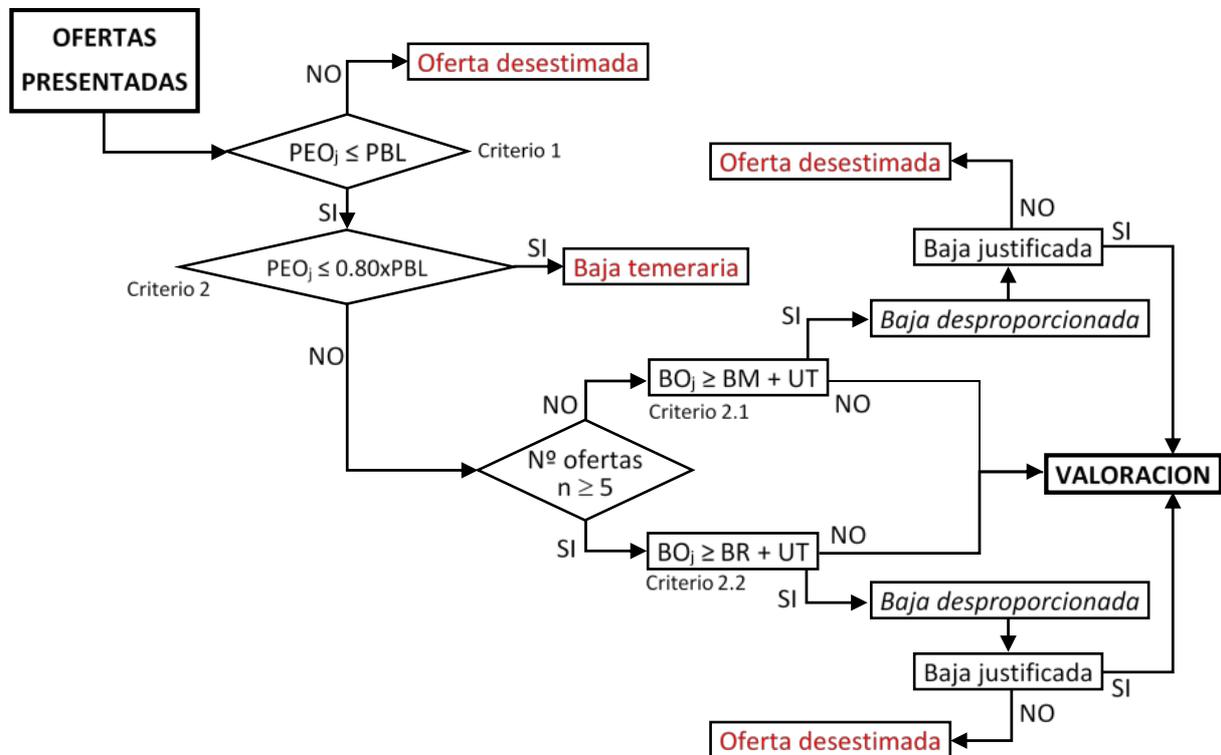
Umbral de Desproporción ..... UD = 7%

Ponderación de la puntuación de las mejoras al proyecto con  
valoración específica ..... **ppe<sub>2</sub> = 0.15**

### 12.2 Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio)

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio u oferta económica (OE) que se valorará con un máximo de 100 puntos.

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica relativa a la ejecución de la obra, IVA excluido.



Para determinar la puntuación económica de cada oferta ( $PE_j$ ) se procederá del siguiente modo:

Se considerarán los importes de todas las ofertas admitidas donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

$$OE_j = PEO_j$$

$OE_j$ ..... Oferta económica propuesta por el licitador

$PEO_j$ ..... Presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

Se considerará como referencia la oferta tipo de Mercazaragoza ( $OE_{PBL}$ ) que será la que coincida con el Presupuesto Base de Licitación.

$$OE_{PBL} = PBL$$

Se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de Mercazaragoza:

**Si  $OE_j > OE_{PBL} \rightarrow$  Oferta Desestimada**

*Criterio 1*

Se determina como baja temeraria aquella que sea igual o inferior al 80% de la oferta tipo de Mercazaragoza:

**Si  $OE_J \leq 0.80 \times OE_{PBL}$  → Oferta Temeraria**

*Criterio 2*

Para el resto de ofertas que cumplan la condición anterior se calculará la baja de cada una ( $BO_J$ ) de la siguiente forma:

$$BO_J = 100 \times \left( 1 - \frac{OE_J}{OE_{PBL}} \right)$$

*Ecuación 2.1*

$BO_J$ ..... Baja de la oferta económica del licitador.

$OE_J$ ..... Oferta económica propuesta por el licitador o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

$OE_{PBL}$ ..... Oferta tipo de Mercazaragoza.

Se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el apartado 12.2.1, a las cuales será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. Aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 149.

Se identificará la oferta económica mínima ( $OE_{min}$ ) de entre todas las ofertas que no hayan sido excluidas.

Se calculará la baja de la oferta económica mínima de entre todas las ofertas económicas que no hayan sido excluidas ( $B_{max}$ ).

$$B_{max} = 100 \times \left( 1 - \frac{OE_{min}}{OE_{PBL}} \right)$$

*Ecuación 2.2*

$B_{max}$ ..... Baja de la oferta más económica u oferta económica mínima.

$OE_{min}$  ..... Oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos.

$OE_{PBL}$ ..... Oferta tipo de MercaZaragoza.

### **12.2.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

Para la determinación de aquellas ofertas con valores anormales o desproporcionados se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) supere la baja media (BM) o baja de referencia (BR) en más del Umbral de Desproporción (UD) establecido en el apartado 12.1.

Si una oferta incurre en una presunción de anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el art. 149 de la LCSP, por lo que se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información al licitador, así como la evaluación de la misma y la decisión sobre la aceptación o rechazo de la oferta se ajustará a lo establecido en los números 4 a 7 del artículo 149 de la LCSP.

- Para un número n de ofertas económicas admitidas inferior a 5 → n < 5

**Si  $BO_j \geq BM + UD \rightarrow OE_j$  es presuntamente anormal o desproporcionada**

*Criterio 2.1*

BO<sub>j</sub>.....Baja de la oferta.

OE<sub>j</sub>.....(=PEO<sub>j</sub>) Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT.....Umbral de Desproporción establecido en el apartado 12.1.

BM.....Baja Media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

$$BM = \frac{1}{n} \times \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

*Ecuación 2.3*

n .....Número de ofertas económicas admitidas

- Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual a 5 → n ≥ 5

**Si  $BO_j \geq BR + UD \rightarrow OE_j$  es presuntamente anormal o desproporcionada**

*Criterio 2.2*

BO<sub>j</sub>.....Baja de la oferta.

OE<sub>j</sub>.....(=PEO<sub>j</sub>) Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT.....Umbral de Desproporción establecido en el apartado 12.1.

BR .....Baja de Referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

En este caso se atenderá a la magnitud de la dispersión de las ofertas respecto a la media:

- Se obtendrá  $\sigma$  para el número de ofertas admitidas (n) de acuerdo a los requisitos de admisión de ofertas:

$$\sigma = \left[ \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n \times BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

*Ecuación 2.4*

BO<sub>j</sub>.....Baja de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM.....Baja Media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de acuerdo a la Ecuación 2.3.

n .....Número de ofertas económicas admitidas

- De entre las mencionadas n ofertas se seleccionarán aquellas n' ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

*Ecuación 2.5*

- Se calculará el valor de la Baja de Referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \times \sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

*Ecuación 2.6*

BO<sub>h</sub>.....Baja de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la Ecuación 2.5.

n'.....Número de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la Ecuación 2.5.

### 12.2.2 Puntuación económica

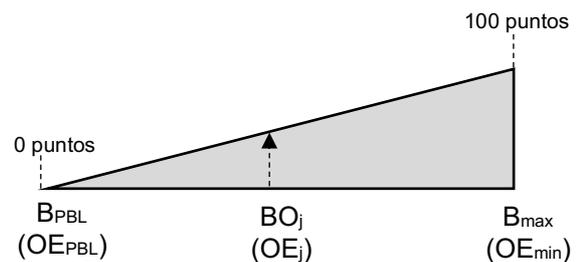
En el apartado 12.1 se determina el escalón de baja (X1) y su puntuación (Y1). En este caso se establece 90 puntos como la puntuación máxima económica para las bajas del 10%.

- La Baja Máxima es menor o igual al escalón de baja X1 → **B<sub>max</sub> ≤ X1**

La puntuación económica (PE<sub>j</sub>) de cada oferta (OE<sub>j</sub>) se calculará por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OE<sub>PBL</sub>) y 100 puntos para la oferta más económica (OE<sub>min</sub>) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE_j = 100 \times \frac{BO_j}{B_{max}}$$

*Ecuación 2.7*



PE<sub>j</sub>.....Puntuación económica de la oferta, redondeada al segundo decimal.

BO<sub>j</sub>.....Baja de la oferta.

B<sub>max</sub>.....Baja de la oferta más económica.

- La Baja Máxima es mayor al escalón de baja X1 → **B<sub>max</sub> > X1**

A la baja X1 se le asignará Y1 puntos (siendo el valor de Y1 el que se establece en el apartado 12.1).

(A) La baja de las ofertas económicas está comprendida entre 0 y X1

La máxima puntuación que obtendrán las ofertas cuyas bajas estén en este rango será de Y1.

$$0 \leq BO_j \leq X1$$

La puntuación económica (PE<sub>j</sub>) de cada oferta (OE<sub>j</sub>) se calculará por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OE<sub>PBL</sub>) e Y1 puntos para la oferta con valor de baja igual a X1 de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE_j = Y1 \times \frac{BO_j}{X1}$$

*Ecuación 2.8*

(B) La baja de las ofertas económicas está comprendida entre X1 y B<sub>max</sub>

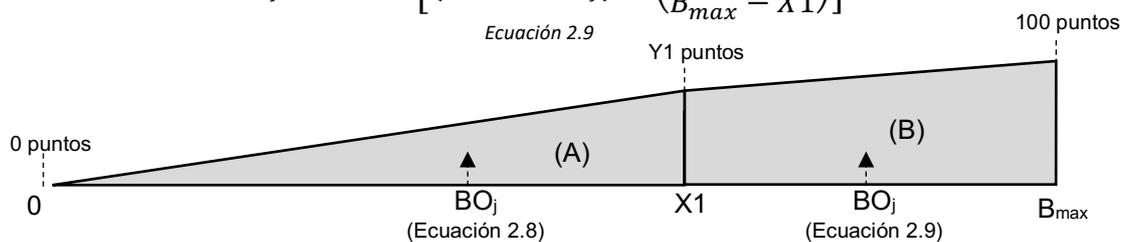
Las ofertas cuyas bajas se encuentren en este rango, es decir más cerca de B<sub>max</sub> que el escalón de baja determinado (X1) obtendrán una puntuación entre Y1 y 100 (en el caso de coincidir con B<sub>max</sub>).

$$X1 < BO_j \leq B_{max}$$

La puntuación económica (PE<sub>j</sub>) de cada oferta (OE<sub>j</sub>) se calculará por interpolación lineal entre Y1 puntos para una oferta con valor de baja X1 y 100 puntos para la oferta económica mínima (OE<sub>min</sub>) o de baja máxima (B<sub>max</sub>) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE_j = 100 - \left[ (B_{max} - BO_j) \times \left( \frac{100 - Y1}{B_{max} - X1} \right) \right]$$

*Ecuación 2.9*



**12.3 Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (mejoras al proyecto con valoración específica)**

Se valorarán con 100 puntos.

**12.3.1 Mejoras al Proyecto**

1. Sustitución de barandilla metálica de perfiles rectangulares sobre zócalo de hormigón por malla electrosoldada (tipo fax) con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50 x 2,00 m, acabado galvanizado y plastificado en color verde o azul y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, sobre muros..... 20 puntos

2. Adición de fibras de polipropileno al hormigón de las losas de aparcamiento con una dosificación de 600 gr por cada m<sup>3</sup> de hormigón..... 8 puntos
3. Empleo de suelo seleccionado de préstamo con índice C.B.R. > 40..... 10 puntos
4. Protección de los huecos de alcorques mediante chapas de acero galvanizado con tratamiento Ferrus o de acero corten. Dibujo en la chapa en forma de ondas circulares que permitan adaptarse a los distintos grosores del árbol. .... 15 puntos
5. Medias antivandalismo en alumbrado: Relleno de arqueta con garbancillo o grava gruesa hasta 10 cm por encima de la caja de derivación, sellado de tubos en su entronque con la arqueta con espuma de poliuretano..... 8 puntos

#### 12.3.2 Mejoras en afecciones a terceros

6. Vallado perimetral de toda la obra, mientras no se ejecute el cerramiento definitivo, mediante vallado de protección de malla metálica de 2 mts..... 5 puntos

#### 12.3.3 Mejoras en actuaciones ambientales

7. Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, o son reutilizables, o tienen un grado de reciclabilidad superior al 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca aquél, deberá cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento..... 12 puntos
8. Utilización de maquinaria que cumple la directiva 2000/14/CE ..... 5 puntos

#### 12.3.4 Mejoras al Plan de Calidad

9. Incremento de la previsión en materia de control de calidad hasta 2% ..... 5 puntos

El reparto de puntos se hará de forma lineal siendo el valor nulo de puntos el correspondiente al 1% y el valor máximo el correspondiente al 2%.

$$PCC_j = OCC_j \times 5$$

*Ecuación 3*

PCC<sub>j</sub>.....Puntuación de la mejora de control de calidad redondeada al primer decimal.

OCC<sub>j</sub>.....Incremento en porcentaje de la previsión en materia de control de calidad.

#### 12.3.5 Mejoras en el Plazo de Garantía

De acuerdo con el art. 107 de la LCSP, el contratista deberá constituir a disposición de Mercazaragoza una garantía de un 5% del precio final ofertado (excluido IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de 2 años y empezará a contar desde la firma del Acta

de recepción de las obras. El licitador podrá extender el plazo de dicha garantía hasta 3 años, es decir podrá ofertar un plazo de garantía total de 5 años.

10. Incremento de hasta 3 años adicionales del plazo de garantía ..... 12 puntos

El reparto de puntos se hará a razón de 4 puntos por año adicional.

$$PPG_j = OPG_j \times 4$$

*Ecuación 4*

PPG<sub>j</sub>.....Puntuación de la mejora del plazo de garantía redondeada al primer decimal.

OPG<sub>i</sub> Incremento en años del plazo de garantía.

#### 12.4 Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas

Por considerar interesante analizar no sólo la oferta económica sino también cómo se va a organizar determinados aspectos técnicos, como por ejemplo los procedimientos necesarios para ejecutar los tipos de obras, la actualización de la información geográfica, los compromisos de responsabilidad social, los informes que debe realizar y el modo de coordinar las actividades se estima proporcionado valorar subjetivamente el 40 % de los puntos totales.

La propuesta deberá presentarse suficientemente justificada, con la finalidad de facilitar la valoración de los criterios de adjudicación.

Se valorarán con 100 puntos.

**Serán excluidas las ofertas de aquellos licitadores que obtengan menos de un 60% de la puntuación posible en la valoración de los criterios técnicos de carácter subjetivo que se citan a continuación.**

El licitador deberá tener en cuenta que las obras objeto de esta licitación viene recogidas en los siguientes Proyectos:

- "Proyecto de Urbanización Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza. Zaragoza".
- "Variante LAMT "S-Gregorio" 10 kV s RSMT 10 kV en la Urbanización de la Ampliación del Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza".
- "RSMT A/Y Centros de Seccionamiento de energía en la Urbanización de la Ampliación del Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 en MercaZaragoza".

Los trabajos descritos en los citados Proyectos se consideran como una única obra, con carácter unificado, de forma que los trabajos descritos separadamente en cada uno de ellos se deben concebir como complementarios en la obra objeto de la presente licitación. Así, la documentación que se describe a continuación deberá recoger las actuaciones globales aun cuando se describan separadamente.

La valoración máxima posible de cada uno de los documentos presentados para justificar los Criterios no evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

- 1 Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de trabajo,  
Medios adscritos. .... **65 puntos**
  - Organigrama del personal adscrito a la obra y descripción de  
las funciones del equipo técnico y propuesto para ejecutar las  
obras y compromiso escrito del licitador de mantenimiento de  
los equipos propuestos durante toda la duración del Contrato. .... 15 puntos
  - Memoria de los trabajos ..... 35 puntos
  - Programa de los Trabajos ..... 15 puntos
- 2 Mejoras al Proyecto ..... **10 puntos**
- 3 Mejoras en afecciones a terceros ..... **10 puntos**
- 4 Mejoras en materia de Seguridad y Salud ..... **5 puntos**
- 5 Programa de actuaciones medioambientales ..... **5 puntos**
- 6 Plan de Calidad ..... **5 puntos**

#### 12.4.1 Descripción de los documentos anteriores

Los formatos, características y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los requisitos de obligado cumplimiento siguientes. Se valorará con cero (0) puntos el documento que incumpla dichos requisitos:

#### Formato

- Tamaño de hoja: DIN-A4
- Únicamente el organigrama, el Programa de Trabajo, plano explicativo de la concepción global de la obra, esquemas de funcionamiento o cualquier otra documentación gráfica necesaria para la correcta comprensión del documento podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4 y, a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial ó Calibri
- Tamaño de letra mínimo: 10 pto.
- Márgenes mínimos: 2.0 cm
- Interlineado mínimo: exacto en 12 pto.

#### Extensión máxima de cada documento

- 1 Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de trabajo,  
Medios adscritos ..... 50 caras
- 2 Mejoras al Proyecto ..... 10 caras
- 3 Mejoras en afecciones a terceros ..... 5 caras

4	Mejoras en materia de Seguridad y Salud .....	20 caras
5	Programa de actuaciones medioambientales .....	10 caras
6	Plan de Calidad .....	10 caras

### Documentación complementaria

No se valorará ningún tipo de documentación complementaria.

#### 12.4.2 Contenido de los documentos sometidos a criterios no evaluables mediante fórmulas

##### Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de trabajo, Medios adscritos

La Memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajos.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

Expondrá las características de los medios técnicos haciendo referencia, en su caso, a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

La **Memoria** deberá contener al menos:

- Medios humanos y materiales que se estiman necesarios para ejecutar el contrato. Los medios humanos se plasmarán en un organigrama con descripción de las funciones del equipo técnico propuesto para ejecutar las obras, con aportación de currículum vitae resumido de todos ellos (o, al menos, del Jefe de Obra, Encargado de Obra y personal adscrito a Oficina Técnica) haciendo especial hincapié en la experiencia de cada uno en obras similares en tipología y cuantía.
- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). En la misma se valorará el grado de comprensión y detección demostrado de las particularidades de la misma.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos productivos propuestos.
- Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposición de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.

- Zonas previstas de préstamos y vertederos.

### Subcontratación

Para minimizar el riesgo de acuerdos colusorios no se admitirán ofertas en las que figuren como subcontratistas quienes presenten su propia oferta.

El licitador presentará una relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos.

El **Programa de Trabajos** se redactará de acuerdo a las siguientes instrucciones:

El plazo de ejecución de las obras se establece en **6 meses**.

Se justificarán los rendimientos medios previstos con las actividades incluidas en el mismo, que justifiquen el plazo de obra reseñado. En los puntos que siguen, el licitador deberá tener en cuenta que los trabajos descritos en los Proyectos base de la presente Licitación conforman una sola obra por lo que la planificación que se presente deberá tener en cuenta este aspecto.

El Programa de Trabajos deberá redactarse de forma comprensiva y de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el arriba establecido y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual (sin IVA) sobre la base del Presupuesto Base de Licitación.

Contendrá al menos la siguiente información:

- Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Condicionantes entre actividades. En la planificación se deberá hacer especial hincapié tanto en aquellas partidas que condicionen el inicio de otras como en aquellas que el licitador haya detectado como de especial importancia al influir en el inicio de los trabajos de otras posibles empresas no vinculadas al contrato objeto de la presente licitación o que condicionen el normal funcionamiento de las infraestructuras existentes.
- Hitos que, a criterio del licitador, condicionan el normal transcurso de las obras.

Se valorará una concepción ordenada de la obra. Las actividades deberán tener criterio de continuidad de modo que las afecciones al entorno se vean reducidas.

No se valorará reducción del plazo total de ejecución de las obras. Si bien y, en base a los puntos anteriores, el licitador aportará una planificación de la obra pormenorizada incluyendo la totalidad de los trabajos contenidos en los Proyectos citados.

En aras a facilitar a licitador su mejor organización de equipos y obras, tan sólo se establecen dos **hitos esenciales** en la planificación y que deberán estar debidamente indicados en el Programa de Trabajos:

- 1.- Puesta en marcha del soterramiento del brazal del Pellejero.
- 2.- Disponibilidad de tendido eléctrico de Media Tensión en las obras de soterramiento de la línea de Media Tensión.

### **Mejoras al Proyecto**

Independientemente de las mejoras contenidas en los criterios objetivos, el licitador podrá ofertar otras mejoras en los materiales a emplear o en los acabados que no representen sobre coste alguno y tengan un interés objetivo para Mercazaragoza por significar una clara mejora en las obras a ejecutar que van a integrar la urbanización. Las describirá pormenorizadamente.

En este caso se valorarán éstas en base a criterios de oportunidad para Mercazaragoza.

### **Mejoras en afecciones a terceros**

Además de las indicadas en el apartado 12.3.2, se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas y bienes aledaños a las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para Mercazaragoza.

En esta memoria se podrá incorporar la documentación gráfica (exclusivamente) necesaria para la mejor comprensión de las propuestas sin que esta compute en la extensión máxima del documento.

La memoria expondrá al menos los siguientes apartados:

Análisis de acceso a la obra de los vehículos adscritos a la misma. Se valorará especialmente la minimización de afecciones al tráfico interno de Mercazaragoza necesario para el correcto desarrollo de la actividad de las empresas ubicadas en la Unidad Alimentaria.

Análisis de movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla.

Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto.

Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc... que se consideren adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

### **Mejoras en materia de Seguridad y Salud**

Se redactará una Memoria de Prevención de Riesgos y Seguridad, aglutinando los Estudios de Seguridad y Salud de los Proyectos base de información de la presente licitación, en la que explicarán:

Organización de la prevención y seguridad en la obra. Organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.

Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.

Procesos de formación e información a desarrollar.

Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relación con servicios externos, etc...

Análisis de los Estudios de Seguridad y Salud de los Proyectos, bajo la perspectiva de un único documento y de su ejecución como contratista, proponiendo las medidas que se consideren convenientes y eliminando las redundancias que hayan podido surgir al coexistir tres Estudios.

Esta memoria tendrá como anejo (no computable en la extensión máxima) las certificaciones de haber establecido un sistema interno de seguridad laboral del licitador y de los subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido).

Para el desarrollo de la presente Memoria deberá tenerse en cuenta el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales para empresas que realicen el contrato en Mercazaragoza (ver Anexo).

### **Programa de actuaciones medioambientales**

Se redactará un Programa de Vigilancia Medioambiental cuyo alcance y contenido recogerá los apartados correspondientes a gestión de residuos de los proyectos y las mejoras que, a juicio del licitador, sean de aplicación en la actuación medioambiental.

En dicho programa se incluirán la organización y organigrama relativa a las actuaciones medioambientales y, concretamente:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obra.
- Sistema de gestión residuos y control de la contaminación.

-

## Plan de Calidad

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un Plan de Control de Calidad específico para la obra, que incluirá, al menos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización y organigrama del control de calidad.

### 12.5 Valoración global de las ofertas

La valoración de las ofertas se realizará del siguiente modo:

Dado que las ponderación de la puntuación económica y de mejoras (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas) es superior a la puntuación técnica (valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas), no será necesaria la constitución del comité de expertos regulado en el artículo 146.2 a) de la LCSP.

La puntuación global  $PG_j$  de una propuesta será la siguiente:

$$PG_j = \frac{PT_j \times ppt + PEP_j \times ppe_1 + PEM_j \times ppe_2}{ppe_1 + ppe_2}$$

*Ecuación 4.1*

Donde:

- $PG_j$ .....Puntuación global de la oferta.
- $PT_j$ .....Puntuación técnica de la oferta.
- $PEP_j$ .....Puntuación económica de la oferta (precio).
- $PEM_j$ .....Puntuación económica de las mejoras con valoración específica.
- $ppt$ .....Ponderación de la puntuación técnica (fijada en el capítulo 1)
- $ppe_1$ .....Ponderación de la puntuación económica (precio), fijada en el capítulo 1.
- $ppe_2$ .....Ponderación de la puntuación de las mejoras al proyecto con valoración específica, fijada en el capítulo 1.

Con arreglo al artículo 150.1 de la LCSP, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

El cumplimiento de los criterios de adjudicación en la oferta del adjudicatario, contenidos en el aptdo. 12.3, constituye una obligación contractual esencial a efectos del artículo 211 LCSP.

### 12.6 Criterios de desempate

En el supuesto de que dos o más proposiciones se igualen en sus términos como aquellas que presentan la mejor relación calidad-precio, según la ponderación establecida en los criterios de adjudicación previstos, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Para el caso de que con posterioridad a la aplicación del criterio anterior persista el empate, éste será dirimido mediante sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 13 CLASIFICACIÓN DE OFERTAS; ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

### 13.1 Clasificación de ofertas.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al Órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de valoración.

### 13.2 Adjudicación.

Dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la condición anterior, el órgano de contratación dictará la adjudicación del contrato. Dicho plazo se reducirá a la mitad de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP. En todo caso, la adjudicación se acordará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 DÍAS NATURALES**.

La notificación se realizará por los medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 de la LCSP.

La decisión por el Órgano de Contratación de desistir del procedimiento de adjudicación o de no adjudicar o celebrar el contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

### 13.3 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la

comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato (art. 150.2 LCSP). Dicho plazo se reducirá a la mitad de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

Los documentos deberán presentarse para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación en originales o copias compulsadas.

### 13.3.1 Documentación

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según las previsiones del pliego.
2. Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
3. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
4. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
5. Alta del IAE, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
6. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
7. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Para empresas con un número de 50 o más trabajadores se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente. En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

8. Acreditación de estar al corriente de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** mediante la aportación de los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

De no cumplimentarse adecuadamente la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **13.4 Formalización**

La formalización del contrato se ajustará a las formalidades, plazos y requisitos de procedimiento que se establecen en el artículo 153 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la condición 13 del presente pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP.

El anuncio de formalización del contrato se publicará en los plazos y con los requisitos que se señalan en el artículo 154 de la LCSP.

## **14 EJECUCION DEL CONTRATO**

### **14.1 Principio de riesgo y ventura y de responsabilidad del contratista**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos que se establecen en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mercazaragoza o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (art. 315 LCSP)

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 194 y 196 de la LCSP.

### **14.2 Responsable del contrato. Director facultativo de obras**

El director facultativo de obras será el responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP, será el designado por el órgano de contratación y podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución.

La supervisión e inspección de los trabajos corresponden al responsable del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- c) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.
- d) Proponer al órgano de contratación:
  - 1. las modificaciones que resulte necesario introducir.
  - 2. la prórroga del contrato.
  - 3. la imposición de penalidades por incumplimiento del contrato que procedan o, en su caso, la resolución del mismo.
- e) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable al contratista.
- f) En el caso de modificación en la designación del responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, al contratista.

#### 14.3 Responsable del contratista

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por el responsable del contrato.

El adjudicatario habrá de **designar obligatoriamente**, a la firma del contrato, un **REPRESENTANTE RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS** que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo y será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución de la obra, provenientes del responsable contrato para garantizar su correcta ejecución.

#### 14.4 Libro de órdenes

El "Libro de órdenes" será diligenciado por el Director Técnico, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de Mercazaragoza, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

#### **14.5 Abonos al contratista**

El contratista tiene derecho a recibir el precio de la obra ejecutada.

El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

Mercazaragoza deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura. Desde la recepción de la factura hasta la conformidad de la misma no podrán transcurrir más de 30 días.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

#### **14.6 Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución**

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el responsable del contrato en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

#### **14.7 Plan de seguridad y salud en el trabajo**

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente

justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

## **15 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

### **15.1 Obligaciones de carácter general del contratista**

El contratista asume las siguientes obligaciones en la correcta prestación del contrato:

1. Ejecutar la obra con precisión y seguridad e ininterrumpidamente, en la forma prevista en este Pliego y sometiéndose a las instrucciones que le dicte Director Facultativo de la obra designado por el órgano de contratación.
2. Observar en la ejecución del contrato la normativa vigente en cada momento.
3. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
4. Todo el personal adscrito por la empresa adjudicataria para la ejecución del objeto de este contrato, tendrá dependencia laboral de la misma, sin que por ninguna causa, incluido el despido, pueda pasar dicho personal a depender de Mercazaragoza, S.A.
5. Por ningún motivo podrá la empresa adjudicataria interrumpir la ejecución de la obra, salvo en los casos de huelga de carácter laboral, en los que la empresa vendrá obligada a cumplir los servicios mínimos que se establezcan, debiéndose cumplir en todo caso la legislación laboral que le sea de aplicación.

6. La ejecución del contrato se entenderá convenida a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que pueda solicitar alteración del precio, excepto en los casos previstos en el Pliego de Condiciones.
7. El contratista está obligado no solo a la ejecución de las obras sino también a su conservación y policía hasta la recepción y durante el plazo de garantía de las mismas.
8. La empresa adjudicataria responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la ejecución del contrato de obras.
9. La empresa adjudicataria indemnizará a terceros por daños que ocasionen a causa de la ejecución del contrato.
10. Mantener en buen estado de conservación los edificios, locales, vehículos y material afectado a la obra. Los gastos de conservación, mantenimiento y servicios de los bienes señalados serán a costa de la empresa adjudicataria.
11. El contratista dispondrá de locales suficientes, adecuados para el personal, instalaciones, vehículos y materiales necesarios para el funcionamiento y ejecución del objeto del contrato según lo establecido en este pliego de condiciones.
12. Ejercer directamente la ejecución del contrato de obras con prohibición de cederlo, salvo autorización explícita del Mercazaragoza.
13. Descontar de las facturas, en función de las certificaciones expedidas Mercazaragoza, la parte proporcional del importe de la contrata correspondiente a los servicios no prestados, prestados defectuosamente o efectuados parcialmente.
14. Presentar a Mercazaragoza toda la documentación que le sea requerida relativa a la ejecución de la obra.
15. Presentar a Mercazaragoza una copia de las pólizas de responsabilidad civil actualizadas.
16. Facilitar a Mercazaragoza, cuando le sea solicitada, la documentación de la empresa al objeto de proceder a la comprobación de la plena legalidad de ésta en el orden laboral, fiscal, administrativo, etc.
17. Tener a disposición de Mercazaragoza los resultados de su autocontrol relativo a la ejecución de las obras.
18. Responder ante Mercazaragoza por las faltas que cometiesen sus empleados, tanto por daños producidos a terceros, a personas o bienes, pertenezcan éstos a particulares o a Entidades Públicas, sin perjuicio de las sanciones que puedan ser impuestas y la responsabilidad a que hubiera lugar.
19. Realizar los trabajos extraordinarios que se le encarguen. El coste de estos le serán abonados de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

20. Aceptar, en caso de fuerza mayor o en cualquier situación de emergencia pública, la dirección de Mercazaragoza para realización de las tareas distintas a las contratadas u otras en las que el personal o el material fuese necesario para restablecer la normalidad, mientras durase el estado de emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.
21. Observar, tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los usuarios.
22. Llevar un libro de inspecciones, diligenciado en Mercazaragoza, en el que se registrarán las que realice la Mercazaragoza, así como las órdenes que dispusieran relacionadas con la ejecución del contrato.
23. La empresa adjudicataria será responsable de la ejecución de la obra, limitándose Mercazaragoza a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones en general, verificar y asegurar que la obra está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello dispondrá en Zaragoza de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego.
24. En todo momento la empresa adjudicataria vendrá obligada a suministrar a Mercazaragoza cuanta información le sea requerida sobre medios personales, financieros, contables, etc. que permita a Mercazaragoza tener un conocimiento actualizado del contrato y la adopción de las medidas que estimen convenientes. A estos efectos, Mercazaragoza tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista afectas a la obra.
25. Asimismo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas de comunicación (teléfonos, email, etc.) según lo establecido en este Pliego de Condiciones.
26. La empresa adjudicataria deberá guardar sigilo respecto de la información y datos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

## **15.2 Obligaciones esenciales del contrato**

Tiene la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, el plazo de ejecución de la obra, la presentación del programa de trabajo, así como la contratación de las pólizas de seguros.

## **15.3 Obligaciones relativas al personal**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad, sanitaria, de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración de personas con discapacidad y de cualesquiera otras cuyo cumplimiento le sea exigible. En concreto el contratista está obligado al cumplimiento, al

menos, de las condiciones establecidas en el convenio colectivo del sector que resulte de aplicación al personal adscrito al contrato con respeto a las siguientes reglas.

1. Excepto los relativos a sustituciones temporales (vacaciones, bajas médicas, etc.), todos los contratos laborales de los trabajadores que realicen el objeto de este contrato serán a tiempo completo y duración, al menos, desde el alta del trabajador hasta la finalización del contrato objeto de este pliego de condiciones.
2. De cara a paliar la sub-representación de mujeres en el sector, salvo justificación adecuada, al menos uno de los trabajadores adscritos directamente al contrato será mujer, siempre y cuando ello no suponga la finalización de ningún contrato laboral vigente. En caso contrario se aplicará este mismo criterio para aquellos contratos de sustituciones temporales (vacaciones, bajas médicas, etc.).
3. Mercazaragoza, de tener conocimiento del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad Laboral competente.
4. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud laboral, por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para Mercazaragoza.

Mercazaragoza se reserva la facultad de expulsar del recinto de las obras a todo aquel personal del contratista, subcontratistas, proveedores o relacionado directa o indirectamente con las obras objeto del presente contrato, por causa de un comportamiento inadecuado o violento, estando obligado dicho personal a abandonar de manera inmediata el recinto. En ese caso el adjudicatario no podrá aducir esta circunstancia como justificación de incrementos de plazos o de costes ni repercutir los mismos a Mercazaragoza, quedando obligado a sustituir el personal expulsado en un plazo máximo de dos (2) días naturales.

#### **15.4 Obligación de señalización de las obras**

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Manual de Identidad Visual Corporativa de Mercazaragoza.

#### **15.5 Obligaciones medioambientales**

El Contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, en especial la referente a residuos y a todas otras actuaciones derivadas del tanto del Estudio como de su propio Plan de Vigilancia Ambiental y de Gestión de Residuos, así como de los requisitos ambientales de la Sociedad.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista será responsable de la recogida y tratamiento de los residuos que genere los procesos de montaje de acuerdo con el R.D 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas sus actuaciones con repercusión medioambiental deberán ser aprobadas por Mercazaragoza.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán de aplicación las penalidades que se describen en el apartado 18.9 del presente pliego.

### **15.6 Documentación “as built” y certificados**

El Adjudicatario tendrá la obligación de elaborar a su costa la documentación gráfica y escrita de la obra realmente ejecutada, “planos as built” y certificados técnicos, siendo supervisados por la Dirección Facultativa, que deberá aprobarlos. Estos documentos serán parte integrante de la liquidación y por tanto no procederá la tramitación de la misma hasta que no sean entregados y aprobados.

### **15.7 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su comunicación por Mercazaragoza. En el supuesto de que la Mercazaragoza debiera abonar, con anterioridad a la adjudicación, alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo.

### **15.8 Acometidas**

Serán por cuenta y riesgo del contratista cuantas gestiones, trabajos y gastos de establecimiento y de consumo que se deriven de disponer en obra de las acometidas de suministro eléctrico y agua.

## **16 DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Son derechos de la empresa los siguientes:

- 1) Percibir de Mercazaragoza el precio del contrato, conforme se especifica en el presente Pliego.
- 2) Organizar los trabajos, objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## 17 INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mercazaragoza ostentará, sin perjuicio de las que legalmente procedan, las potestades siguientes:

1. Se reserva durante toda la duración del contrato el derecho a ordenar variaciones en la ejecución de la obra que no estén en contra de la normativa vigente.
2. Verificar y fiscalizar la gestión de la Empresa, a cuyo efecto podrá inspeccionar la ejecución de la obra, las instalaciones y locales y la documentación relacionada con la misma y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la normal prestación de la Contrata.

Así mismo, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a facilitar a Mercazaragoza los justificantes de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social del personal de dicha Empresa.

## 18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 18.1 No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores

De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultra-actividad.

### 18.2 Condiciones de carácter medioambiental

Todos los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones empleados en las obras deberán cumplir lo establecido en la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Los materiales a utilizar deberán acreditar mediante eco-etiquetas o equivalentes el menor impacto ambiental.

### 18.3 Cláusulas sociales

De conformidad con la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Municipal:

- a) Toda la documentación, publicidad o imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- b) Las empresas con plantilla superior a 250 personas deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- c) En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar mujeres y en función del número de contrataciones, éstas se realizarán en un porcentaje superior al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la Encuesta de Población activa del I.N.E.
- d) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.
- e) En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.
- f) La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1. f) de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del Sector Público municipal.

## 19 SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y MODIFICACIONES

### 19.1 Subcontratación

De conformidad con el artículo 215 LCSP, se podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo siendo requisito para la celebración del subcontrato que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a Mercazaragoza y señale las partes de la obra a realizar por subcontrata y la identidad del subcontratista.

Se presentará **como elemento esencial de la oferta** una relación de la parte o partes del contrato que la empresa tiene el propósito de subcontratar con empresas de economía social que se rijan por los principios orientadores establecidos en el art. 4 de la Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, siempre que su objeto social consista en desarrollo de actividades generadoras de empleo dirigidas a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social y su porcentaje respecto al presupuesto de adjudicación que **como mínimo será del 2%**.

Asimismo, con el objeto de cumplir con la finalidad de favorecer la participación de las PYMES se establece como obligación de subcontratación obligatoria la electrificación (alumbrado, baja y media tensión). A tal efecto se deberá concretar por el licitador la relación detallada de los subcontratistas con quienes se vaya a formalizar la subcontratación y la fecha prevista para llevarlas a cabo obligándose a remitir al órgano de contratación, de modo inmediato, una copia de los respectivos documentos de subcontratación cuando se formalicen éstas.

Excepcionalmente, al margen de la relación de subcontratación presentada, la empresa adjudicataria podrá subcontratar con otras empresas la realización de trabajos que requieran

unos medios muy específicos o complejos, en caso de ser necesario, pero previamente a su efectiva ejecución en la obra deberán informar a Mercazaragoza, que deberá autorizarlo.

En cada documento de subcontratación deberá figurar, necesariamente, el plazo de pago al subcontratista, plazo que deberá respetar los límites previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. El adjudicatario deberá aportar, además, la documentación que justifique la aptitud de cada subcontratista para ejecutar la parte a subcontratar (clasificación, autorización administrativa, etc...) y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Las empresas contratistas adjudicatarias deberán remitir al órgano de contratación relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación o cuando así lo requiera el responsable del contrato.

No se considerará subcontratación la adquisición por el adjudicatario de suministros y servicios necesarios para el desarrollo de su negocio.

### **19.2 Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los supuestos y con los límites y requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Para la sucesión de empresas prevista en el art. 98 LCSP se aplicarán dichas previsiones.

### **19.3 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares**

No se prevén modificaciones contractuales.

### **19.4 Suspensión**

Procederá el abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP.

## **20 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES**

### **20.1 Reglas generales**

Atendidas las características del contrato, en caso de cumplimiento defectuoso del mismo, se aplicará lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Para la imposición de penalidades por los incumplimientos no leves será precisa la audiencia previa de la Empresa adjudicataria y se acordarán, previo informe del **Director Facultativo de las Obras**.

Las penalidades económicas se harán inmediatamente efectivas con la notificación de la imposición de la penalidad al adjudicatario y se deducirán de la primera certificación que se expida tras el acuerdo de su imposición, de la certificación final de las obras o, en su caso, de la fianza mediante el oportuno procedimiento. La controversia sobre la aplicación de las penalidades se resolverá en la fase de la certificación final y no en el momento de su imposición.

Se consideran penalidades contractuales derivadas de la incorrecta ejecución de la prestación las siguientes:

### **Incumplimientos leves**

Se considerarán incumplimientos leves aquellos que, afectando desfavorablemente a la calidad del acabado del trabajo o a la ejecución de la obra, no sean debidas a una actuación voluntaria o a deficiencia en las inspecciones, además de revestir escasa importancia por no comportar peligro para personas, animales o cosas, ni reducir la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causar molestias a los usuarios.

### **Incumplimientos de intensidad media**

Se estimarán como tales aquellos que afecten desfavorablemente a la calidad del acabado del trabajo o a la ejecución de la obra y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones.

Se considerarán también como tales aquellos que, sin haber sido producto de una actuación voluntaria, ocasionen molestias a los usuarios, o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

### **Incumplimientos graves**

Se calificarán como tales aquellas actuaciones voluntarias o debidas a una realización deficiente de las inspecciones, trabajos o ejecución de la obra, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Se enumeran diversos supuestos de incumplimientos con carácter enunciativo y a título meramente orientativo:

#### **20.2 Incumplimientos Leves**

1. Personal que durante su jornada laboral no lleve el uniforme exigido, la ropa de alta visibilidad o que carezca de la identificación preceptiva. Se aplicará una penalización de 150 € por persona y día.
2. No entregar los partes o la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 150 € por cada incumplimiento y día de retraso, salvo en casos de emergencia, en que la penalización será considerada de mayor gravedad.

3. Retrasos leves en el cumplimiento de las órdenes del Director Facultativo. Se aplicará una penalización de 150 € por incumplimiento y día.

### **20.3 Incumplimientos de intensidad media**

1. La reiteración o reincidencia en incumplimientos leves de la misma naturaleza durante un trimestre, aun en el caso de que no se hubiese impuesto penalización, previa solicitud de informe por escrito al Contratista. Se aplicará como penalidad el doble de la prevista para los correspondientes incumplimientos leves.
2. Por retrasos considerados importantes en el cumplimiento de las órdenes del Director Facultativo. Se aplicará una penalidad de 500 € por cada incumplimiento y día.
3. Inexactitudes en los partes o documentación exigida. Se aplicará una penalidad de 500 € por cada incumplimiento.
4. Realización de los trabajos que exige la ejecución de la obra de forma incorrecta o inadecuada. Se aplicará una penalidad de 500 € por cada incumplimiento.
5. Personal en servicio sin contar con los medios de protección necesarios. Se aplicará una sanción de 500 € por incumplimiento y persona.
6. No realizar correctamente o no mantener la señalización y balizamiento de los trabajos. Se aplicará una sanción de 500 € por cada incumplimiento.
7. Incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcial. Se aplicará una penalización de 500 € por incumplimiento y día.
8. El abandono del servicio de disponibilidad, tanto de día como de noche, y la falta de respuesta a avisos urgentes, se sancionará con 500 € por cada incumplimiento.

### **20.4 Graves**

1. La reiteración o reincidencia durante un trimestre en incumplimientos de intensidad media de la misma naturaleza, incluso de los originadas por reiteraciones en incumplimientos leves, cuando se consideren de la consideración de graves, aún en el caso de que no se hubiesen impuesto penalizaciones, previa solicitud de informe por escrito al Contratista. Se aplicará una penalización doble de la establecida para los correspondientes casos de incumplimientos de intensidad media.
2. Por retrasos considerados muy graves en el cumplimiento de las órdenes del Director Facultativo Se aplicará una penalización de 1.000 € por incumplimiento y día.
3. Inexactitudes en los partes o documentación exigida, siempre que las mismas puedan afectar negativamente a la seguridad de personas, animales o cosas, a la vida económica de las instalaciones, a la continuidad en la ejecución de la obra, causar molestias inadmisibles a los usuarios. Se aplicará una penalización de 1.000 € por cada incumplimiento.

4. Señalización y balizamiento inadecuados en los trabajos que exige la ejecución de la obra, cuando pudieran ser causa de accidente grave. Se aplicará una penalización de 1.000 €.
5. No tener completa la plantilla o disponer de la totalidad de los medios ofertados. Se aplicará una penalización de 1.000 € por incumplimiento y semana, sin perjuicio de que pudiera acordarse la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su incumplimiento.
6. Sistemática ejecución deficiente de los trabajos, advertida por escrito en tres actuaciones diferentes. Se aplicará una penalización de 1.000 €.
7. No comenzar los trabajos en la fecha señalada en el comunicado de los mismos. Se aplicará una penalización de 500 €.
8. Paralización de un tajo, sin autorización previa del Director Facultativo durante una jornada en trabajos urgentes o dos jornadas en trabajos ordinarios. Se aplicará una penalización de 1.000 € por cada incumplimiento.
9. Por cada día de retraso por causa imputable al contratista sobre el plazo de ejecución de las prestaciones cuando se hayan calificado como de plazo esencial. Se aplicará una penalización de 10.000 euros diarios

#### **20.5 Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será considerado como incumplimiento grave, aplicándose una penalidad del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar también a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

#### **20.6 Por incumplimiento de la disponibilidad de los medios ofertados**

A la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá justificar la disponibilidad de los medios humanos y personales para el comienzo efectivo de las obras en la fecha indicada.

En el caso de que el Contratista incumpliera el compromiso de adscripción de medios, Mercazaragoza podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 500 € diarios por cada día de ausencia del medio comprometido.

A estos efectos, se consideran igualmente exigibles como medios adscritos al contrato tanto los exigidos en el apartado 9.6 como los planteados por el licitador en la OFERTA TÉCNICA.

En caso de necesidad de cambio por baja en la empresa, enfermedad del trabajador o causa similar, Mercazaragoza deberá autorizar expresamente el cambio y evaluar que la nueva persona presenta un currículum de, al menos, la misma capacitación de la persona a la que sustituye. En caso de que los nuevos medios aportados en sustitución de los contenidos en la oferta no tengan la misma capacidad que estos últimos, Mercazaragoza podrá optar por resolver el contrato o imponer una penalidad de 90.000 € en el caso del Jefe de Obra y de 40.000 € en el caso de cada Encargado.

### 20.7 Por subcontratación

- a) La superación de las unidades a subcontratar y condiciones de subcontratación establecidas en los pliegos, así como en el art. 215 LCSP, comportarán para el adjudicatario la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, en función de la repercusión en la ejecución del contrato.
- b) Dará lugar a la imposición de penalidades la falta de acreditación de la capacidad o solvencia de cualquier subcontratista, por un importe del 10% del subcontrato.
- c) Por infracción de los artículos 216 y 217 LCSP, dando lugar a la imposición de una penalidad del 10% sobre el importe adeudado al subcontratista en el primer caso y sobre el importe subcontratado en el segundo.

### 20.8 Por incumplimiento de plazos de ejecución

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, se estará a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

El incumplimiento del comienzo de las obras en la fecha indicada supondrá una penalidad del 1 por ciento del precio del contrato y podrá ser así mismo causa de resolución del contrato.

Por cada día de retraso por causa imputable al contratista sobre el plazo de ejecución de las prestaciones cuando se hayan calificado como de plazo esencial, se impondrá una penalidad contractual de 10.000 euros diarios.

Mercazaragoza podrá imponer penalizaciones por el incumplimiento por causa imputable al contratista de los hitos esenciales descritos en el apartado 12.3.2 que deberán estar claramente indicados en el Programa de trabajos presentado por el licitador. Se impondrá una penalidad de 10.000 euros diarios.

Igualmente podrán imponerse penalidades cuando, una vez realizada la relación valorada mensual, el importe total de la obra ejecutada a origen sea inferior en más de un 30% respecto de la prevista en el Programa de Trabajos aprobado por Mercazaragoza.

Estas penalidades estarán sujetas al siguiente régimen:

Cuando el Director de las Obras tramite la relación valorada de un mes en el que se cumpla que el importe total de la obra ejecutada a origen es inferior al 30% respecto de la prevista en el Programa de Trabajos aprobado por Mercazaragoza, lo hará constar en un escrito que se acompañará con la remisión de la relación valorada al contratista a efectos de su conformidad o reparos.

Si el contratista no formula alegaciones o las mismas no son aceptadas, se dará de plazo al contratista un mes desde la notificación para que ajuste la obra ejecutada a la prevista en el Programa de Trabajos aprobado. Si transcurrido dicho mes sigue siendo el importe total de la obra a origen inferior en más de un 30% respecto de la prevista en el Programa de Trabajos, se impondrán las correspondientes penalidades.

Dichas penalidades se impondrán con independencia de la obligación que incumbe al contratista de ajustar sus trabajos al Programa de Trabajos aprobado.

Como regla general, su cuantía será de un 2'5% de la diferencia entre la obra que, de acuerdo con el Programa de Trabajos, debiera estar ejecutada ese mes y la que realmente está ejecutada. Dicha penalidad se impondrá todos los meses en los que se produzca el referido desfase superior al 30%. El total de las penalidades no podrá superar en ningún caso el 5% del presupuesto de contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

### **20.9 Por incumplimiento de orden social y medioambiental**

Independientemente de las sanciones legalmente establecidas, en caso de incumplimientos de las obligaciones exigidas en las cláusulas del presente Pliego, del Plan de Seguridad y Salud, de las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud de infracciones de la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos o de la normativa medioambiental vigente, Mercazaragoza podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta 6.000 € por cada incumplimiento. Si la cifra de penalidades acumuladas por este concepto alcanzase un 10 % del importe total del contrato, éste podrá quedar resuelto por causa imputable al contratista.

Idéntico criterio se aplicará en el supuesto de incumplimientos de requerimientos efectuados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los técnicos de prevención del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

El mismo criterio se aplicará en el supuesto de incumplimiento de los requisitos ambientales exigidos en el presente Pliego.

### **20.10 Por cumplimiento defectuoso**

Mercazaragoza podrá imponer al contratista penalidades por incumplir criterios de adjudicación. Estas penalidades estarán sujetas a:

- Se impondrán cuando, en el momento de la recepción, se constatará por Mercazaragoza que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.
- Se considerará que los compromisos son relevantes si, al descontarse un 75% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que motivadamente, Mercazaragoza estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar su gravedad.

## 21 EXTINCION DEL CONTRATO

### 21.1 Reglas generales

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la LCSP.

### 21.2 Causas de resolución del contrato.

Además de las establecidas con carácter general en la LCSP, son causas de resolución del contrato aquellas que supongan el incumplimiento por el contratista de las obligaciones esenciales del contrato, en particular:

- 1.- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato, según lo establecido en el PPT y en la oferta del licitador.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- 3.- El incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4.- La falta de cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- 5.- La falta de cumplimiento del pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- 6.- El incumplimiento de la obligación de disponer de los seguros de responsabilidad civil y de indemnización por riesgos propios de la actividad.
- 7.- Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato
- 8.- El incumplimiento de cualquier otra obligación considerada esencial.

El órgano de contratación podrá apreciar en supuestos de reiteración de incumplimientos susceptibles de penalidad o de incumplimientos de especial gravedad, la conveniencia para el interés público de resolver el contrato.

En caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será **incautada la garantía** y deberá, además, **indemnizar a Mercazaragoza los daños y perjuicios ocasionados** en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique en los trabajos que constituyen su objeto y los mayores gastos que pueda ocasionar a Mercazaragoza. La cuantía contractual por perjuicios por incumplimiento que ocasione la resolución se estima en 1 millón de euros.

### 21.3 Recepción y plazo de garantía

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego

de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

El plazo de garantía de las obras se establece en DOS AÑOS o, en su caso, el plazo mayor ofertado por el adjudicatario, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción de las mismas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que Mercazaragoza haya formalizado alguno de los reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidades en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de **quince años** a contar desde la fecha de la recepción.

#### **21.4 Plazo y devolución de garantías**

Será de 2 AÑOS o, en su defecto, del plazo ampliado ofertado por el licitador.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de las obras, se procederá de oficio a la devolución de aquella.

## **22 RECURSOS**

### **22.1 Recurso contencioso-administrativo**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación del contrato y modificaciones contractuales, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

### **22.2 Recurso especial de contratación (potestativo)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP las licitaciones cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros serán susceptibles de recurso especial en

materia de contratación, con carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Dicho recurso también podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 a) de la Ley 3/11, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras de valor estimado superior a 200.000 euros.

El recurso deberá interponerse en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará conforme a lo establecido en 50 de la LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 LJ).

## **23 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **23.1 Cumplimiento del deber de información:**

En cumplimiento de la LO 3/2018 de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos digitales, y del Reglamento que la desarrolla, Mercazaragoza le informa de que sus datos personales serán incluidos en el fichero de proveedores y acreedores cuya finalidad es llevar a cabo la gestión de compras, de facturación y de proveedores; la gestión de cobros y pagos y la obtención de históricos de relaciones comerciales.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero de Mercazaragoza

### **23.2 Regulación del acceso a datos o potencial acceso por el prestador del servicio (adjudicatario).**

- (A) Si para el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación fuese necesario que el prestador acceda a datos de carácter personal de Mercazaragoza éste será considerado encargado del tratamiento en los términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos digitales

El encargado del tratamiento se compromete con el responsable del fichero a:

- 1.- Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero.
- 2.- No aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuren en este contrato.
- 3.- No comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- 4.- No subcontratar servicios con otras empresas o profesionales, salvo que disponga de autorización expresa del responsable del fichero.
- 5.- Completar su Documento de Seguridad con el tratamiento de datos que realiza en concepto de encargado del tratamiento, identificando el fichero o tratamiento, el responsable, con referencia al contrato en el que se regulan las condiciones

del encargo y la vigencia del mismo, e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

- 6.- Someter el acceso a los datos a las medidas de seguridad contempladas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007). Las medidas de seguridad deberán adecuarse a la normativa vigente y al nivel de protección de datos personales correspondiente a la naturaleza de los datos tratados, tal como aparecen descritas en dicho Real Decreto, que se encuentra vigente en el momento de la firma de este contrato, o a la norma que lo sustituya en el futuro, en su caso.
- 7.- Cumplir con el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Responsable del Fichero. El Encargado del tratamiento se obliga a exigir a todos sus empleados o colaboradores el mismo deber de secreto en cuanto tengan acceso a los datos, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables.
- 8.- Sólo si la prestación del servicio se produce mediante acceso remoto a los sistemas del responsable del fichero: No incorporar los datos a sus sistemas o soportes, debiendo producirse la prestación del servicio únicamente a través de la conexión remota a nuestros servicios.
- 9.- Destruir o, en caso de que exista una previsión legal que exija su conservación, devolver los datos, así como cualquier soporte o documento en el que consten dichos datos, al responsable del fichero cuando finalice la prestación del servicio.
- 10.- Mantener los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del fichero.

(B) Si la realización de los trabajos descritos no implica el tratamiento de datos personales responsabilidad de Mercazaragoza (como responsable del fichero), el prestador del servicio se compromete a:

- 1.- Realizar el servicio bajo las instrucciones del responsable del fichero, entre las que destaca la prohibición de acceder a los datos de carácter personal.
- 2.- No subcontratar servicios con otras empresas o profesionales, salvo que disponga de autorización expresa del responsable del fichero.
- 3.- Respecto a los datos a los que ocasionalmente acceda (en contra de la prohibición establecida).
- 4.- No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- 5.- No aplicarlos o utilizarlos con fin distinto a la de la prestación del servicio.

- 6.- Someter el potencial acceso a los datos a las medidas de seguridad contempladas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007).
- 7.- Hacer extensivo el compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad al personal que destine a la prestación del servicio, los que tienen una obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./Dña....., con DNI número.....en nombre  
(propio) o (de la empresa que representa) ..... con NIF.....  
y ..... domicilio  
fiscal .....en.....calle.....  
.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de  
contratante ..... del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos  
y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación  
del contrato para la ejecución de las "-----" **Ref. -----** se compromete a tomar a su cargo la  
ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y  
obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas  
y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido  
declara conocer y acepta plenamente, realizando la siguiente oferta:

Precio de la Oferta (IVA excluido): \_\_\_\_\_

**Precio del IVA en la Oferta :** \_\_\_\_\_

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, consideraciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. <sup>1</sup>

Fecha y firma del licitador.

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el Anexo III al presente pliego.

**ANEXO II**  
**MODELO DE AVAL**

**(Este documento se presentará por triplicado original y dos copias)**

Sello de Fiscalización del documento

Fecha y firma

La entidad [Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca], con N.I.F. [número de identificación] y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en [Localidad] en la calle [Emplazamiento: Avda, calle, plaza, etc.], C.P. [Código postal] y en su nombre [Nombre y apellidos del apoderado] con poderes suficientes para obligarle en este acto que resultan del bastanteo de poderes

**AVALA**

a: [nombre y apellidos o razón social del avalado], N.I.F. [número de identificación] en virtud de lo dispuesto por, el artículo 106 [Para garantía provisional] o el artículo 107 y siguientes [Para garantía definitiva] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones siguientes: [Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado] ante Mercazaragoza por importe de: [PRECIO EN LETRA] EUROS ([Precio en cifra]) euros en concepto de [Garantía provisional o definitiva].

El presente aval tendrá validez hasta que Mercazaragoza autorice su cancelación.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Mercazaragoza con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Zaragoza, a [Lugar y fecha]

[Razón social de la entidad]

[Firma de los Apoderados]

[Nombre y apellidos]

### ANEXO III

#### DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

**- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

C/ Obispo Cobarrubias s/n.

CP 50.005 Zaragoza

Telf: 976 999 020

**- Instituto Aragonés de Seguridad y Salud laboral**

[www.aragon.es/issla](http://www.aragon.es/issla)

C/ Bernardo Ramazzini n.º 5

CP 50.015 Zaragoza

Telf: 976 716 669

**- Instituto Aragonés de Empleo (Dirección General del Servicio Público de Empleo )**

Gobierno de Aragón

Avenida Ramón Sainz de Varanda n.º 15

CP 50071 Zaragoza

Telf: 976 714 552

**- Organismo Autónomo Salud (SALUD)**

Dirección General de Salud Pública

Vía Universitat n.º 36

50071 Zaragoza

Telf: 976 714 000

**- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo (INAEM)**

Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo

Paseo Fernando el Católico n.º 63-65

50006 Zaragoza

Tfno: 976 714 093

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

**- Administración Tributaria del Estado. Delegación Aragón**

C/ Albareda 16.

50004 Zaragoza

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Información Tributaria

Telf: 976 765 220

**- Comunidad de Aragón**

Dirección General de Tributos  
Calle Joaquín Costa 18  
50071 Zaragoza  
Telf: 976 714 278

**- Ayuntamiento de Zaragoza**

Hacienda y Economía  
Vía Hispanidad n.º 20, PI 1  
50071 Zaragoza  
Telf: 976 723 773  
Portal:www.zaragoza.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

**- Ayuntamiento de Zaragoza**

Área de Infraestructuras, Vivienda y Medio ambiente, Servicio de Medio ambiente y Sostenibilidad  
C/ Marqués Casa Jimenez n.º 5  
CP: 50004 Zaragoza  
Telf: 976 724 250

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

**- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

Departamento de Sanidad  
Vía Universitat n.º 36  
50071 Zaragoza  
Telf: 976 714 000

**- Gobierno de Aragón**

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón  
Edificio Pignatelli-Pº María Agustín n.º 36  
50071 Zaragoza  
Telf: 976 714 000

**- Ayuntamiento de Zaragoza:**

Área de Presidencia y Derechos Sociales  
Calle Don Juan de Aragón nº2  
50001 Zaragoza  
Telf: 976 721 800

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**- Gobierno de Aragón**

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón

Edificio Pignatelli-P<sup>o</sup> María Agustín n.º 36

CP: 50071 Zaragoza

Tel: 976 714 000

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

D./Dña ..... , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por<sup>2</sup>.....;

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

\_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

**ANEXO V**  
**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE  
CONTRATACIÓN (DEUC)**

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del PCAP

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentara en formato papel firmado.

3.- Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios

normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo VIII**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

· Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

· Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:

[http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20\\_3\\_.pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf)

· Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
- Información general
- Forma de participación

**Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

- Representación, en su caso (datos del representante)

**Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

- Recurso (Sí o No)

**Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

- **Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES** Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.
- **Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL** Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).
- **Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL** Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.
- **Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL** Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**OPCIÓN 2:** El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- **Sección A: IDONEIDAD:** (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)
- **Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- **Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- **Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS** (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de

asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos).

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

**ANEXO VI**  
**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

**Compromiso de adscripción de medios personales**

- 1 Jefe de Obra: Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas o titulación que habilite para el ejercicio de dicha profesión regulada o bien Máster en la profesión regulada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Encargado de Obra
- 1 Encargado de Instalaciones
- 1 Jefe de Prevención de riesgos laborales
- 1 Técnico en Calidad y Medio Ambiente

**Compromiso de adscripción de medios materiales**

Instalaciones de obra ..... 1 equipo

- Una oficina de obra al servicio de la Dirección Facultativa y Propiedad y una sala de reuniones, al margen de las instalaciones que el estudio de seguridad y salud indique. La oficina de obra estará destinada al uso exclusivo por parte de la Dirección Facultativa y Propiedad y deberá estar dotada de conexión a internet, sin perjuicio de

Para excavación de tierra vegetal ..... 1 equipo

- 1 Mototrailla CATERPILLAR 621 o similar.

Para carga y transporte de material en parcela o a vertedero ..... 1 equipo

- 1 cañón de riego para el material de la excavación o perfilado.
- 1 retroexcavadora CATERPILLAR 365 o similar.
- 3 camiones bañera con caja reforzada.

Para extendido y compactación de terraplén ..... 2 equipos

- 1 camión cuba de agua de 15 m<sup>3</sup>.
- 1 pala cargadora CATERPILLAR 972 o similar.
- 1 Compactador CARTERPILLAR 825 (pata de cabra) o similar.
- 1 Compactador liso CATERPILLAR CS-76 o similar.
- 1 motoniveladora CATERPILLAR 140H o similar (compartida para ambos equipos).

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada

En ....., a ..... de.....de

**ANEXO VII**  
**MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS<sup>3</sup>.**

D./Dña ..... , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por<sup>4</sup>.....:

Y

D./Dña ..... , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... , con N.I.F. ....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes<sup>5</sup>:
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

---

<sup>3</sup> Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

<sup>4</sup>Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

<sup>5</sup>Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

**ANEXO VIII**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO**  
**EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI n<sup>o</sup>..... En nombre propio

En representación de la empresa.....en calidad de .....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado ..... y convocado por .....declara bajo su responsabilidad :

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: .....del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)